

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

20 de septiembre de 2021

Español

Original: inglés

19ª Reunión

La Haya, 15 a 19 de noviembre de 2021

Tema 10 h) i) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:

Apoyo a la aplicación:

Informe sobre las actividades, el funcionamiento y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y presentación de un plan de trabajo y un presupuesto para las actividades de la Dependencia en 2022

Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2022

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

I. Introducción

1. El presupuesto y las actividades que figuran a continuación deben ser leídos conjuntamente con el plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para el período 2020-2024.

II. Presupuesto de la DAA de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para 2022

Gastos de personal

2. El presupuesto de 2022 tiene por objeto sufragar los sueldos y las prestaciones sociales conexas del equivalente a 3,6 puestos a tiempo completo. El personal está integrado por 1 director a tiempo completo, 2 funcionarios del cuadro orgánico a tiempo completo y 1 funcionario del cuadro orgánico al 60 %.

Gastos de viaje

3. El presupuesto de 2022 está destinado a cubrir los gastos de hasta 20 misiones previstas del personal de la DAA, incluidas 10 misiones de apoyo para el desminado, 5 misiones para actividades de contacto y/o participación en conferencias, reuniones de las Naciones Unidas o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención, y hasta 5 misiones de apoyo a los Estados partes en la aplicación de sus compromisos de asistencia a las víctimas. Por regla general, el personal viaja en clase económica.

4. Los gastos de viaje que se presentan dependen de que la DAA pueda realizar viajes a principios de 2022. Si viajar no resultara posible debido a la pandemia en curso, los fondos



destinados a viajes se emplearán para apoyar de manera virtual las actividades de divulgación en los Estados partes promoviendo, entre otros, diálogos nacionales y la participación virtual de la DAA, así como diálogos virtuales.

Comunicación, relaciones públicas y otros gastos de apoyo a la aplicación

5. En “otros gastos de apoyo a la aplicación” se incluyen, por ejemplo, los correspondientes al alquiler de salas para las reuniones de los comités, los servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, las plataformas de reunión virtual, las traducciones de las solicitudes de prórroga de los plazos para el desminado y de los informes presentados en virtud del artículo 7, los servicios de interpretación, las publicaciones, las comunicaciones, el sitio web, el mantenimiento de la herramienta de presentación de informes en línea, los servicios de consultoría y apoyo de corto plazo y la formación del personal.

Reserva de seguridad financiera

6. En el momento en que se redactó el presente plan de trabajo y presupuesto, la reserva de seguridad financiera ascendía a 784.040 francos suizos, de conformidad con la decisión de la 14ª Reunión de los Estados Partes (REP14), a fin de garantizar que la reserva de seguridad financiera tuviera una cantidad equivalente a un año de los gastos anuales de la DAA, para garantizar el funcionamiento básico de la DAA durante el año subsiguiente.

III. Actividades extrapresupuestarias

7. El 18 de febrero de 2021, el Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión en apoyo del Plan de Acción de Oslo para la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, de 1997, en la que se designó a la DAA como actor encargado de la ejecución. La decisión del Consejo incluye actividades para ayudar a los Estados partes a cumplir los objetivos de la Convención, en particular en las esferas de la universalización, la asistencia a las víctimas, el desminado y la destrucción de las existencias. Esa decisión fue posteriormente refrendada por el Comité de Coordinación de la Convención.

8. La decisión del Consejo incluye la financiación de recursos humanos adicionales para apoyar las actividades previstas en ella, con el fin de velar por su armonización con la decisión de la REP14, en particular en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las “tareas extrapresupuestarias”.

9. La decisión del Consejo se llevará a efecto durante un período de cuatro años hasta el 20 de marzo de 2025 y cuenta con un presupuesto total de 2.658.139 euros, en el que se incluyen fondos para sufragar los costos de las actividades y del personal adicional.

IV. Apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

10. Los gastos de infraestructura, logística y servicios administrativos de apoyo de la DAA (es decir, alquiler de oficinas y suministros de oficina, tecnologías de la información y telecomunicaciones, gestión del sitio web, servicios de viajes, gestión de recursos humanos, seguros, gestión financiera y gestión de contratos y documentos) no están incluidos en el presente presupuesto. Estos gastos se sufragan con cargo al presupuesto general del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), con fondos aportados por Suiza. El valor estimado de las actividades mencionadas resulta del seguimiento realizado por el CIDHG de los niveles de apoyo efectivamente proporcionados.

11. El CIDHG prestará también apoyo administrativo general a la DAA para aplicar la decisión del Consejo de la Unión Europea. El apoyo del CIDHG será compensado por la decisión del Consejo tras el vencimiento del acuerdo.

12. Los gastos relativos a la administración del Programa de Patrocinio, que incluyen los gastos por concepto de servicios de viaje y alojamiento, así como de presentación de informes y servicios de auditoría, son sufragados por el CIDHG, nuevamente con fondos proporcionados por Suiza. Actualmente, el total de los gastos de apoyo al Programa de Patrocinio resulta difícil de calcular con exactitud debido a la situación imputable a la COVID-19. La DAA proporciona dirección estratégica al Coordinador del Programa de Patrocinio.

V. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2022¹

Presupuesto de la DAA para 2022 (francos suizos)

Sueldos	530 299
Prestaciones sociales	108 711
Subtotal de gastos de personal	639 010
Viajes del personal	45 000
Otros gastos de apoyo ²	30 000
Subtotal de viajes y otros gastos de apoyo	75 000
Total	714 010

¹ De conformidad con el plan de trabajo y presupuesto de la DAA 2020-2024 aprobado por la Cuarta Conferencia de Examen.

² Alquiler de salas para las reuniones de los comités, servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, plataformas de reunión virtual, traducciones de las solicitudes de prórroga de los plazos para el desminado y de los informes presentados en virtud del artículo 7, servicios de interpretación necesarios, publicaciones, comunicaciones, sitio web, mantenimiento de la herramienta de presentación de informes en línea, servicios de consultoría y apoyo de corto plazo y formación del personal, entre otros.

Objetivos

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
<p>Apoyo a los Comités y la Presidencia de la Convención</p> <p>Apoyo a la Presidencia y a los Comités en la aplicación de sus respectivos mandatos con arreglo al plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la DAA 2020-2024.</p> <p>La DAA se ocupará de preparar y dar apoyo y seguimiento a unas 10 reuniones del Comité de Coordinación, 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, 6 a 10 reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, 10 a 15 reuniones del Comité sobre Asistencia a las Víctimas y 10 a 15 reuniones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Ello incluye apoyar la comunicación de los Comités con los Estados partes y organizaciones pertinentes para la celebración de reuniones bilaterales para contribuir al reforzamiento de las asociaciones.</p> <p>La DAA prestará, en 8 ocasiones, asistencia a la Presidencia y los Comités para la preparación de “observaciones preliminares”, “conclusiones” y “observaciones y recomendaciones” destinadas a las reuniones entre períodos de sesiones y la 20ª Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La DAA prestará apoyo, en entre 2 y 5 ocasiones, a la Presidencia y los Comités que deseen realizar actividades especiales (por ejemplo, mesas redondas, simposios, diálogos, enfoques individualizados, etc.) para promover la aplicación.</p> <p>La DAA también prestará apoyo a los Comités, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la difusión entre los Estados partes de asesoramiento, lecciones aprendidas y mejores prácticas acerca de la aplicación de la Convención y los compromisos del Plan de Acción de Oslo. A este respecto, la DAA apoyará la comunicación de los Comités con los Estados partes pertinentes.</p>	<p>Se presta apoyo para la celebración de hasta 50 reuniones de los Comités.</p> <p>Se emprenden hasta 5 iniciativas especiales de los Comités o las presidencias.</p> <p>Los Comités presentan “observaciones preliminares”, “conclusiones” u “observaciones y recomendaciones”, según proceda, en las reuniones entre períodos de sesiones y en la 20ª Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La Presidencia y los Comités reciben la información y el asesoramiento necesarios para desempeñar sus funciones.</p>	<p>La Presidencia de la Convención y los Comités de Coordinación, sobre la Aplicación del Artículo 5, sobre el Cumplimiento Cooperativo, sobre Asistencia a las Víctimas y sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia cumplen sus mandatos de forma satisfactoria para los Estados partes.</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Se avanza en la aplicación del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>La DAA apoyará al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 durante todo el proceso de las solicitudes de prórroga en virtud de dicho artículo y en el cumplimiento de su mandato de redactar análisis de las solicitudes y llevar a cabo el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen sobre las solicitudes de prórroga concedidas.</p> <p>La DAA asesorará a los Comités acerca de cualquier cuestión relacionada con el logro de los objetivos de la Convención entre otros medios reforzando la capacidad de los Comités a comienzos de año. La DAA ayudará a los Comités en todos sus esfuerzos adicionales para cumplir sus mandatos, incluida la recopilación y el análisis de la información pertinente.</p>			
Apoyo a las reuniones de la Convención	<p>La DAA proporcionará a la Presidencia y a los Comités el asesoramiento y el apoyo necesarios en la preparación de la Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 20ª Reunión de los Estados Partes y sus reuniones preparatorias. Ello abarca apoyo en la redacción de la documentación y de los paquetes de invitación, la creación de una página en el sitio web de la Conferencia que dé acceso a los documentos y la información sobre la reunión, y a todas las ponencias e información presentadas durante la Reunión (incluido el informe final). Este trabajo se realiza en contacto con las Naciones Unidas.</p> <p>La DAA prestará a la Presidencia designada prevista de la 20ª Reunión de los Estados Partes asesoramiento y apoyo para velar por que los preparativos conexos se realicen a tiempo.</p>	<p>La Presidencia y los Comités reciben el asesoramiento y el apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 20ª Reunión de los Estados Partes y sus reuniones preparatorias.</p> <p>La Presidencia/el anfitrión de la 20ª Reunión de los Estados Partes recibe el asesoramiento y apoyo necesarios para asegurar que se emprendan los debidos preparativos.</p>	<p>La Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 20ª Reunión de los Estados Partes y las reuniones preparatorias se desarrollan de forma satisfactoria en cuanto a la organización y los aspectos sustantivos.</p> <p>Comienzan los preparativos para la satisfactoria celebración de la 21ª Reunión de los Estados Partes.</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Las reuniones se realizan en un formato que promueve los objetivos del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas	<p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre Asistencia a las Víctimas para proporcionar a todos los “Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control” asesoramiento sobre la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA respaldará los esfuerzos del Comité en la reunión de información sobre de los esfuerzos realizados por los Estados partes para ejecutar actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas y la discapacidad que sean pertinentes para la labor de la Convención.</p> <p>La DAA colaborará con aquellos Estados partes que han notificado un número considerable de supervivientes de las minas terrestres para garantizar, entre otras cosas, la difusión de las herramientas desarrolladas por los Estados partes para apoyar los esfuerzos de asistencia a las víctimas.</p> <p>La DAA prestará apoyo en el país a un máximo de cinco Estados partes en su labor destinada a integrar la asistencia a las víctimas en ámbitos más amplios, por ejemplo, contribuyendo a la organización y facilitación de diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>La DAA prestará apoyo al Comité en su colaboración con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme, así como con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a formular políticas y recomendaciones para los Estados partes y a mejorar los mecanismos de aplicación de la Convención.</p>	<p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios para ofrecer asesoramiento y ayuda a los Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control a fin de que puedan informar sobre los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes reciben apoyo y asesoramiento para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>El Comité recibe información sobre la situación de las actividades de asistencia a las víctimas en los Estados partes.</p> <p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios en su labor para aumentar la cooperación con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme y con las organizaciones que trabajan en los ámbitos del desarrollo, la salud, la discapacidad y los derechos humanos en Ginebra.</p>	<p>Todo Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control presenta informes sobre el cumplimiento de sus compromisos de asistencia a las víctimas en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>El Comité sobre Asistencia a las Víctimas y las organizaciones pertinentes son más conscientes de la mejor forma de colaborar para cumplir los objetivos del Plan de Acción de Oslo.</p>	<p>Se avanza hacia la plena participación de las víctimas de las minas en todas las esferas de la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p>

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
<p>Apoyo para el desminado, la educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen</p> <p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 para asesorar a los Estados partes afectados por las minas acerca de la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos de desminado, educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA prestará asesoramiento y apoyo a todo Estado parte al que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen hayan solicitado que tome medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5, a fin de que pueda poner en práctica esas decisiones.</p> <p>La DAA está dispuesta a llevar a cabo hasta 10 misiones para responder a las solicitudes de los Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2023 y 2024 y para apoyar a aquellos a los que se les haya pedido, en las decisiones sobre solicitudes de prórroga, que presenten planes de trabajo actualizados, entre otros medios, por ejemplo, contribuyendo a la organización y facilitación de diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>Además, la DAA proporcionará asesoramiento y apoyo a los Estados partes en la preparación y presentación de la declaración de cumplimiento o, cuando no tengan otra opción, en la preparación y presentación oportuna de una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por la Séptima Reunión de los Estados Partes y las recomendaciones adoptadas por la 12ª Reunión de los Estados Partes.</p>	<p>Los Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 reciben un asesoramiento y apoyo suficientes para adoptar esas medidas.</p> <p>Los 10 Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2023 y 2024 y aquellos que aplican decisiones fundamentales adoptadas en la concesión de sus solicitudes (por ejemplo, la presentación de planes de trabajo actualizados) reciben asesoramiento y apoyo para preparar y presentar oportunamente una solicitud de prórroga y planes de trabajo actualizados o para preparar y presentar una declaración de cumplimiento.</p>	<p>Los Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 adoptan esas medidas.</p> <p>Todos los Estados partes pertinentes presentan declaraciones de cumplimiento o solicitudes de prórroga de gran calidad.</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 5.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de desminado del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Otro apoyo a los Estados partes	<p>La DAA proporcionará información a los representantes de los Estados partes acerca de sus obligaciones y compromisos políticos con arreglo a la Convención y el Plan de Acción de Oslo, así como sobre las buenas prácticas en materia de presentación de informes e información en virtud del artículo 7.</p> <p>La DAA respaldará la participación activa de los Estados partes en la labor de la Convención, incluidas las reuniones de la Convención y otras actividades conexas.</p>	<p>Los Estados partes reciben la información y el apoyo necesarios para cumplir sus compromisos en virtud de la Convención y del Plan de Acción de Oslo y para presentar informes sobre ellos.</p> <p>Los Estados partes reciben la información y el apoyo necesarios para participar activamente en la labor de la Convención.</p>	<p>Los Estados partes presentan informes sobre el cumplimiento de sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes participan activamente en la labor de la Convención.</p>	<p>Los Estados partes siguen mejorando su presentación de informes sobre la aplicación de conformidad con el Plan de Acción de Oslo y la Guía para la presentación de información.</p> <p>Los Estados partes siguen participando en la labor de la Convención, entre otras cosas presentando información actualizada sobre sus medidas de aplicación.</p>
Apoyo al mandato de la Presidencia	<p>La DAA proporcionará apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a los Estados partes que están aplicando el artículo 4 de la Convención, a los Estados partes que notifiquen existencias anteriormente desconocidas y al tratamiento de las cuestiones relativas a las minas retenidas de conformidad con el artículo 3.</p> <p>Previa solicitud, la DAA apoyará a los Estados partes con obligaciones pendientes en relación con el artículo 4, los Estados partes que descubran existencias hasta entonces desconocidas y los Estados partes que retengan minas de conformidad con el artículo 3 en la presentación de informes con arreglo al Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA respaldará el cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a la universalización. En particular, la DAA ayudará a la Presidencia a recopilar información relacionada con la universalización, a coordinar reuniones bilaterales con Estados que no son partes y con un grupo de trabajo oficioso sobre la universalización de la Convención, y con respecto a cualquier otro asunto relacionado con su mandato relativo a la universalización.</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, que notifique existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 recibe asesoramiento y apoyo suficientes para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para desempeñar su mandato, entre otras cosas en relación con la presentación de informes sobre la situación de la aplicación del artículo 4.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para llevar a cabo una labor en favor de la universalización de la Convención.</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, que haya notificado existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 toma medidas en cumplimiento de sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados que no son partes en la Convención participan en su labor y colaboran con la Presidencia.</p> <p>Todo Estado parte contribuyente ha realizado su contribución a la DAA, las Reuniones de los Estados Partes, la Conferencia de Examen y el Programa de Patrocinio.</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 4.</p> <p>Se logra un cumplimiento mayor y más eficaz de los compromisos de destrucción de existencias del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Se avanza hacia la universalización de la Convención y la aplicación de los compromisos de universalización del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La financiación de la DAA es más predecible.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	La DAA prestará asesoramiento y apoyo a la Presidencia para movilizar recursos para la DAA de la Convención, la 20ª Reunión de los Estados Partes y el Programa de Patrocinio.	La Presidencia recibe la información y el apoyo necesarios para asegurar un desarrollo satisfactorio de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.		
Apoyo para otros asuntos	<p>La DAA asesorará y apoyará a todos los Estados partes para que puedan tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA facilitará la comunicación a fin de promover una colaboración bilateral y multilateral más estrecha entre los Estados partes y otras partes interesadas y, de ese modo, agilizar la plena aplicación de la Convención.</p> <p>La DAA facilitará el intercambio de información entre los Estados partes que requieran asistencia y los que estén en condiciones de prestarla a fin de hacer un mejor uso de los escasos recursos.</p>	<p>Todo Estado parte recibe la información necesaria para tomar medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Todo Estado parte que requiera apoyo para su labor de aplicación recibe la información necesaria para aprovechar mejor los mecanismos de apoyo de la Convención.</p> <p>Los Estados partes que estén en condiciones de facilitar apoyo reciben información sobre la situación de la aplicación en los Estados partes afectados por las minas pertinentes.</p>	<p>Los Estados partes toman medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes que necesiten asistencia participan en los procesos de la Convención y adoptan las mejores prácticas de movilización de recursos.</p> <p>Los Estados partes que estén en condiciones de facilitar asistencia la dirigen con mayor eficacia a los Estados partes afectados por las minas que requieren dicha asistencia.</p>	<p>Aumentan la cantidad y la calidad de la información transmitida con fines de transparencia.</p> <p>Existe una mayor claridad en cuanto a la situación de la aplicación de la Convención.</p> <p>Los Estados partes que requieren asistencia y los que estén en condiciones de facilitarla incrementan su cooperación.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo al Programa de Patrocinio	<p>La DAA elaborará planes estratégicos para el Coordinador del Programa de Patrocinio en relación con las reuniones entre períodos de sesiones y la 20ª Reunión de los Estados Partes, con el fin de patrocinar a un máximo de 60 personas, con sujeción a la disponibilidad de fondos. La DAA tomará medidas en cumplimiento de las decisiones del Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio.</p> <p>La DAA apoyará al Coordinador del Programa de Patrocinio en la movilización de recursos para el Programa.</p>	<p>El Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio y su Coordinador disponen de la información y el asesoramiento necesarios para tomar decisiones sobre el patrocinio.</p> <p>El Coordinador del Programa de Patrocinio recibe el apoyo necesario para llevar a cabo la labor de movilización de recursos para el Programa.</p>	<p>Se administran dos programas de patrocinio (para las reuniones entre períodos de sesiones y la 20ª Reunión de los Estados Partes).</p> <p>El Programa de Patrocinio recibe fondos suficientes para garantizar la participación de los Estados partes que requirieran asistencia para participar en la labor de la Convención.</p>	<p>Se refuerza la participación en la labor de la Convención, y se asegura en particular la intervención de expertos competentes de los Estados partes con obligaciones fundamentales pendientes.</p>
Comunicaciones, contactos y actas	<p>La DAA organizará o participará en reuniones para establecer contactos con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y otros actores pertinentes que participan en la labor de la Convención como, por ejemplo, HALO Trust, Mines Advisory Group (MAG) y Norwegian People's Aid (NPA).</p> <p>La DAA estará en contacto con los actores que participan en la labor de la Convención y difundirá la Convención entre un público más amplio, entre otras cosas participando en actividades en Ginebra y en otros países. La DAA realizará hasta 5 misiones para actividades de contacto o de participación en conferencias o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.</p> <p>La DAA llevará a cabo seminarios o impartirá capacitación sobre la comprensión de la Convención y su funcionamiento.</p>	<p>Se mantienen las relaciones con los asociados y, cuando procede, se establecen nuevas asociaciones.</p> <p>Los representantes de los Estados partes y otras organizaciones y entidades tienen un mejor conocimiento de la Convención.</p> <p>Las delegaciones reciben información suficiente sobre los resultados de las reuniones de la Convención.</p> <p>Un público más amplio que la comunidad de la Convención es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes.</p> <p>Los Estados partes y otros actores interesados acceden fácilmente a información sobre la Convención y su aplicación.</p>	<p>Se refuerza el apoyo prestado a los Estados partes.</p> <p>Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer la labor de la Convención.</p> <p>Los representantes de los Estados partes disponen de la documentación necesaria para llevar a cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.</p>	<p>Se refuerza la imagen pública de la Convención.</p> <p>Se refuerza la labor destinada a lograr los objetivos de la Convención.</p>

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
<p>La DAA velará por que la Convención esté presente en las plataformas de los medios sociales y aumentará la frecuencia de las actualizaciones de la portada del sitio web de la Convención.</p> <p>La DAA mantendrá y ampliará el Centro de Documentación de la Convención y comunicará, en su caso, las decisiones adoptadas y las prioridades establecidas por las reuniones de la Convención.</p> <p>La DAA responderá a las consultas de los Estados partes y otros actores sobre asuntos atinentes a la Convención.</p>			